



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
RECTORIA

Resolución No. 238
(30 de septiembre de 2021)

“Por la cual se adjudica la Convocatoria Pública No. 05 de 2021”

El Rector de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial, de las conferidas por la Ley 30 de 1992, el Acuerdo No. 003 de 2015, expedido por el Consejo Superior Universitario, y demás acuerdos que lo modifiquen o adicionen, así como por la Resolución de Rectoría No. 262 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que, de conformidad con el artículo 69 de la Constitución Política de Colombia, y los artículos 28 y 29 de la Ley 30 de 1992, las universidades pueden darse sus propias directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley.

Que, mediante Acuerdo No. 003 de 2015, el Consejo Superior expidió el Estatuto de Contratación de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, con el objeto de adoptar los principios generales, las competencias y, en general, las reglas que rigen la contratación de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, con fundamento en lo reglado en la Constitución Política y en la Ley 30 de 1992.

Que, de conformidad con lo establecido en el Estatuto de Contratación de la Universidad, así como en las leyes civiles y comerciales, vigentes y aplicables, se considera necesario garantizar los principios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, objetividad, transparencia y publicidad, en la gestión contractual desarrollada por la Universidad Distrital Francisco José de Caldas.

Que el Acuerdo Final del pliego de solicitudes para empleados públicos no docentes, suscrito entre la Universidad Distrital Francisco José de Caldas y el Sindicato de Trabajadores de la Universidad Distrital – SINTRAUD, el 7 de junio de 2017, establece, en los artículos 9° y 10° unificados, que: *“(1) a Universidad Distrital Francisco José de Caldas, se compromete a pagar directamente el plan complementario de salud para los servidores públicos y sus beneficiarios de acuerdo con la Ley... A efectos de cubrir los valores que se requieran para el plan complementario de salud se tendrán en cuenta los porcentajes que se establecen como cotización de manera general, esto es, que las dos terceras partes (2/3) del valor total correspondiente al plan complementario de salud, tanto del cotizante y sus beneficiarios, serán cubiertas por el empleador. El servidor público asumirá la tercera (1/3) del valor total correspondiente al plan complementario de salud del cotizante y sus beneficiarios.”*

Que se estima necesario atender los requerimientos de la División de Recursos Humanos, como área responsable de la elaboración de los correspondientes estudios previos y de mercado, en los cuales plantea la necesidad de llevar a cabo la contratación del *Plan Complementario de Salud* para los servidores públicos, con su respectivo grupo familiar definido por la ley, que garantice el



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
RECTORIA

Resolución No. 238
(30 de septiembre de 2021)

cumplimiento de los acuerdos colectivos suscritos con el Sindicato de Trabajadores de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas – SINTRAUD.

Que, en razón a la normatividad vigente en la Universidad, el procedimiento que deberá adelantarse para la selección del prestador del servicio en cuestión, será el de una Convocatoria Pública, en consideración a la cuantía de la contratación, como lo establece el artículo 15 del Estatuto de Contratación de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas¹.

Que el presupuesto destinado para el proceso, es de **CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS MONEDA CORRIENTE (\$472.492.440,00 M/CTE)**, IVA incluido, así como demás tasas, impuestos y contribuciones aplicables, distribuidos así:

FUENTE DE FINANCIACIÓN		VALOR	%
A cargo de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas – Rubro “ <i>Cumplimiento de compromisos laborales</i> ”	Con cargo al CDP No. 2202 del 03 de septiembre de 2021.	314.994.960,00	66,67% = 2/3 partes
Descuentos de nómina efectuados de forma mensual a cada uno de los empleados públicos no docentes incluidos en el plan, de acuerdo con las autorizaciones diligenciadas y verificadas por parte del supervisor del contrato	SALARIO MENSUAL	157.497.480,00	33,33% = 1/3 parte
TOTAL		472.492.440,00	100%

Que el Comité Asesor de Contratación de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, en sesión No. 48 del 25 de agosto de 2021, por ser de su competencia, revisó y avaló, los estudios previos y el proyecto de pliego de condiciones de la correspondiente convocatoria pública, al tiempo que aprobó su publicación en el SECOP II y en la página web de la institución.

Que, durante el periodo comprendido entre el 27 de agosto al 02 de septiembre de 2021, no se presentaron observaciones al proyecto de pliegos de condiciones.

Que el Comité Asesor de Contratación de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, en sesión No. 52 del 03 de septiembre de 2021, por ser de su competencia, revisó y avaló las respuestas a las observaciones al proyecto de pliego, presentadas por la División de Recursos Humanos y la Oficina Asesora Jurídica, el pliego de condiciones, a la vez que aprobó su publicación, en el SECOP II y en la página web de la entidad.

Que el suscrito Rector de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, mediante Resolución No. 216 de 2021, dio apertura a la Convocatoria Pública No. 005 de 2021,

¹ Acuerdo No. 03 de 2015



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
RECTORIA

Resolución No. 238
(30 de septiembre de 2021)

Que, el 9 de septiembre de 2021, a las 2:00 p.m., se realizó la *audiencia pública virtual de tipificación, estimación y asignación de riesgos, y aclaración de pliegos de condiciones*, en la cual hicieron presencia los representantes de la Caja Compensación Familiar – COMPENSAR.

Que, durante el período dispuesto para ello, no se recibieron observaciones al pliego de condiciones.

Que, en cumplimiento de lo establecido en el numeral 1.13 CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA No. 05 de 2021, el 20 de septiembre de 2021, a las 10:00:00 a.m., a través de la Plataforma Web *Google Meet* (meet.google.com/gey-fdnx-ddc), se llevó a cabo la diligencia de cierre de la convocatoria, en la cual se recibió la siguiente oferta:

No.	NOMBRE OFERENTE	NIT	No. DE FOLIOS DEL ORIGINAL PRESENTADOS	COPIA	POLIZA SERIEDAD	OFERTA ECONÓMICA
1	CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR COMPENSAR	860.066.942-7	459	SI	BERKLEY INTERNATIONAL SEGUROS COLOMBIA No. 50759	\$472.492.440,00

Que, en sesión No. 55 del 22 de septiembre de 2021, el Comité Asesor de Contratación de la Universidad revisó, avaló y autorizó la publicación de la evaluación inicial de los aspectos jurídicos, financieros y técnico del único oferente, la cual arrojó el siguiente resultado:

CONSOLIDADO DE LA EVALUACIÓN INICIAL					
NOMBRE OFERENTE	NIT	EVALUACIÓN FINANCIERA	EVALUACIÓN JURIDICA	EVALUACIÓN TECNICA	CONSOLIDADO DE LA EVALUACIÓN
CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR COMPENSAR	860.066.942-7	ADMITIDA	ADMITIDA	ADMITIDA	ADMITIDA

Que, durante el periodo comprendido entre el 23 y el 27 de septiembre de 2021, el único ofertante tuvo oportunidad para presentar observaciones a la evaluación inicial, así como para presentar subsanes o aclaraciones a la misma.

Que, el 24 de septiembre de 2021, la Caja de Compensación Familiar COMPENSAR remitió comunicación mediante la cual ratificaban su oferta y no presentaban observaciones a la evaluación inicial.

Que, en sesión No. 56 del 28 de septiembre de 2021, el Comité Asesor de Contratación de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas revisó, avaló y autorizó la publicación de la evaluación final, así como la asignación del puntaje, la cual arrojó el siguiente resultado:



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
RECTORIA

Resolución No. 238
(30 de septiembre de 2021)

CONSOLIDADO DE LA EVALUACIÓN FINAL					
NOMBRE OFERENTE	NIT	EVALUACIÓN FINANCIERA	EVALUACIÓN JURIDICA	EVALUACIÓN TECNICA	EVALUACION FINAL
CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR COMPENSAR	860.066.942-7	ADMITIDA	ADMITIDA	ADMITIDA	ADMITIDA

ASIGNACIÓN DE PUNTAJE

CRITERIO		PUNTAJE OTORGADO PROPONENTE COMPENSAR EPS
EVALUACIÓN MENOR VALOR OFERTADO	MENOR VALOR (IVA INCLUIDO) MÁXIMO PUNTAJE A OBTENER: 250 PUNTOS	250
EVALUACIÓN DE VIGENCIA EN EL TIEMPO DEL SERVICIO	NÚMERO DE MESES DE COBERTURA OFERTADA - NO INFERIOR A DOCE (12) MESES MÁXIMO PUNTAJE A OBTENER: 200 PUNTOS	0
EVALUACIÓN DE ASPECTOS TÉCNICOS	Cantidad de especialidades, subespecialidades y supraespecialidades ofertadas., para la atención de la población beneficiaria del plan complementario. MÁXIMO PUNTAJE A OBTENER: 250 PUNTOS	250
	Cantidad de clínicas de primer nivel que hacen parte de la red hospitalaria. Cantidad de clínicas de primer nivel para la atención de la población beneficiaria del plan complementario. MÁXIMO PUNTAJE A OBTENER: 250 PUNTOS	250
EVALUACIÓN DE ASPECTOS COBERTURA A NIVEL NACIONAL DIFERENTE A BOGOTÁ	MAYOR COBERTURA DE SERVICIO A NIVEL NACIONAL PARA LA ATENCION DE LA POBLACION BENEFICIARIA. MÁXIMO PUNTAJE A OBTENER: 50 PUNTOS	50
		800

Que, por lo anterior, el Comité Asesor de Contratación decidió recomendar al suscrito Rector, en cuanto ordenador del gasto, adjudicar la Convocatoria Publica No. 005 de 2021 a la Caja de Compensación Familiar COMPENSAR, por la suma de **CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS MONEDA CORRIENTE (\$472.492.440,00 M/Cte.)**, incluido IVA, y demás impuestos, tasas, contribuciones, costos, directos e indirectos.

Que, el día 29 de septiembre de 2021, a las 10:00 a.m., se realizó la *audiencia de adjudicación o declaratoria de desierta*, a través de la Plataforma Web *Google Meet* (meet.google.com/mqtswvx-hni), habiendo hecho presencia el representante de la Caja de Compensación Familiar COMPENSAR y durante la cual el delegado del suscrito Rector, informó los resultados de la evaluación final, así como la decisión del Comité Asesor de Contratación de recomendar al ordenador del gasto la adjudicación del proceso en el señalado sentido.

Que, en mérito de lo expuesto,



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
RECTORIA

Resolución No. 238
(30 de septiembre de 2021)

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar la Convocatoria Pública No. 005 de 2021, cuyo objeto es: *“CONTRATAR EL PLAN COMPLEMENTARIO DE SALUD PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS, CON SU RESPECTIVO GRUPO FAMILIAR DEFINIDO POR LA LEY, QUE GARANTICE EL CUMPLIMIENTO DE LOS ACUERDOS COLECTIVOS SUSCRITOS CON EL SINDICATO DE TRABAJADORES – SINTRAUD”*, a la Caja de Compensación Familiar COMPENSAR, con NIT 860.066.942-7, por la suma de **CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS MONEDA CORRIENTE (\$472.492.440,00 M/Cte.)**, incluido IVA, y demás impuestos, tasas, contribuciones, costos, directos e indirectos, a que haya lugar.

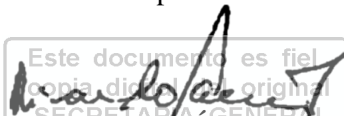
ARTÍCULO SEGUNDO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno, según lo establece el artículo 31 de la Resolución de Rectoría 262 de 2015.



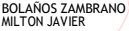

ARTÍCULO TERCERO: Publíquese en la página Web de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, así como en el Portal Único de Contratación SECOP II, en cumplimiento de los principios de publicidad y transparencia, de que trata el Acuerdo No. 03 de 2015.

ARTÍCULO CUARTO: El presente acto administrativo rige a partir del día siguiente a su publicación, como lo establece el numeral 1º del artículo 87 del Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los 30 días del mes de septiembre de 2021.


Este documento es fiel
copia digital del original
SECRETARÍA GENERAL
RICARDO GARCÍA DUARTE
Rector

	NOMBRE	DEPENDENCIA	FIRMA
Revisó	Milena Isabel Rubiano Rojas	Asesora de Rectoría	
Revisó y aprobó	Eduard Pinilla Rivera	Vicerrector Administrativo y Financiero	 Eduard Pinilla Rivera <small>Firmado digitalmente por Eduard Pinilla Rivera Fecha: 2021.09.30 15:29:02 -0500</small>
Revisó y aprobó	Jorge Enrique Vergara Vergara	Jefe División de Recursos Humanos	
Revisó	Javier Bolaños Zambrano	Jefe Oficina Asesora Jurídica	 BOLAÑOS ZAMBRANO MILTON JAVIER <small>Firmado digitalmente por JAVIER BOLAÑOS ZAMBRANO Fecha: 2021.09.30 15:22:09 -0500</small>
Revisó y ajustó	Carlos David Padilla Leal	Asesor CPS OAJ/UDFJC	
Proyectó	Yeimy Johana Arevalo Hernández	Profesional CPS VAF	